

ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA DE CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL
CPNAA DE PUBLICACIONES DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2024**

(30 de abril de 2024)

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se permite comunicar que se han efectuado unas modificaciones a los términos de participación de la convocatoria, los cuales encontrarán en **subrayada, negrilla y cursiva**, así:

Objeto: *Cofinanciar publicaciones digitales relacionadas con la investigación, arquitectura patrimonial, innovación, actualización, capacitación, accesibilidad, investigación, arquitectura social, entre otros.*

Las categorías de las publicaciones definidas para esta convocatoria de cofinanciación son:

- i. Publicaciones producto de investigaciones*
- ii. Publicaciones producto de estudios o trabajos de grado.*

1. Se extiende el plazo para la presentación de propuestas, para lo cual, se modifica el Cronograma de la Convocatoria, establecido en el numeral **1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de la Convocatoria, así:

1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de las condiciones de la convocatoria y apertura de la misma	12 de abril de 2024	Portal web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. www.cpnaa.gov.co
Término para que los interesados formulen observaciones a las condiciones de la convocatoria	Hasta el 16 de abril a las 4 p.m.	A través del correo electrónico: info@cpnaa.gov.co
Respuestas a las observaciones a las condiciones de la convocatoria	18 de abril de 2024	Se publica en la página de la entidad www.cpnaa.gov.co en el link dispuesto para la convocatoria
Plazo para la presentación de propuestas	<u>10 de mayo de 2024</u>	La presentación de las propuestas se debe realizar mediante el Correo electrónico info@cpnaa.gov.co hasta las 4:00 p.m. de la fecha límite. Las propuestas recibidas por fuera de este plazo serán rechazadas.
Verificación de requisitos habilitantes	<u>Del 14 al 16 de mayo de 2024</u>	CPNAA
Traslado del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar	<u>Del 17 al 23 de mayo de 2024</u>	Se publica en la página de la entidad www.cpnaa.gov.co para que presenten los SUBSANES

ETAPA	FECHA	LUGAR
		SOLICITADOS a través del correo electrónico info@cpnaa.gov.co dentro del término de traslado. Así mismo para que los interesados formulen observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas hasta las 4:00 p.m. de la fecha límite.
Respuestas a las observaciones al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar	<u>27 de mayo de 2024</u>	Se publica en la página de la entidad www.cpnaa.gov.co en el link dispuesto para la convocatoria
Publicación listado definitivo de propuestas habilitadas.	<u>27 de mayo de 2024</u>	Se publica en la página de la entidad www.cpnaa.gov.co en el link dispuesto para la convocatoria
Evaluación de propuestas habilitadas por parte del jurado de la convocatoria.	<u>Del 28 de mayo al 11 de junio de 2024</u>	CPNAA
Concepto técnico y recomendación de pares evaluadores (2) **	<u>Desde 28 de mayo de 2024 al 3 de julio 2024 (30 días hábiles) 1 – 300 Páginas</u>	*Aplica para publicaciones con alto grado de especialidad que defina el jurado mediante acta que se publicará en la página de la entidad www.cpnaa.gov.co en el link dispuesto para la convocatoria y suspende términos para esta propuesta.
Publicación informe de calificación del Jurado	<u>12 de junio de 2024</u>	Se publica en la página de la entidad www.cpnaa.gov.co en el link dispuesto para la convocatoria
Término para que los interesados formulen observaciones al informe del Jurado.	<u>Del 13 al 17 de junio de 2024</u>	Las observaciones deberán ser remitidas al correo electrónico: info@cpnaa.gov.co hasta las 4:00 p.m. de la fecha límite.
Respuestas a las observaciones al informe del Jurado.	<u>20 de junio de 2024</u>	Se publica en la página de la entidad www.cpnaa.gov.co en el link dispuesto para la convocatoria
Publicación del ACTA DEFINITIVA DE SELECCIÓN de las propuestas para ser cofinanciadas	<u>20 de junio de 2024</u>	Se publica en la página de la entidad www.cpnaa.gov.co en el link dispuesto para la convocatoria
Firma del Convenio SECOP II	<u>21 de junio de 2024</u>	SECOP II
Legalización del convenio	<u>25 de junio de 2024</u>	SECOP II

** Literal f) del del numeral 4.2 del Acuerdo 01 de 2024.

Nota: El cronograma respecto de las propuestas que vayan a pares continuará con los mismos plazos que se contabilizarán a partir del 4 de julio de 2024.

2. Se modifica el numeral 2.4 de los Términos de la Convocatoria, así:

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

2.4 POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se debe realizar mediante el Correo electrónico info@cpnaa.gov.co hasta las 4:00 p.m. de la fecha límite.

Documentos de postulación:

1. Carta de presentación, en formato PDF, firmada por el postulante junto con el representante legal de la ESAL, IES, CENTRO DE INVESTIGACION, ARQUITECTO O PROFESIONAL AUXILIAR POSTULANTE que la presenta (ver modelo en el Anexo1).
2. Presupuesto detallado en formato PDF (ver modelo en el Anexo 2).
3. Cotización de la publicación propuesta donde se describa cada una de las características de producción.
4. Archivo en formato PDF de alta resolución que contenga la propuesta.
5. Copia del documento de identidad del postulante.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL, IES, CENTRO DE INVESTIGACION, ARQUITECTO O PROFESIONAL AUXILIAR POSTULANTE.
7. Documentos que acrediten la calidad de representante legal de la ESAL, IES, CENTRO DE INVESTIGACION, ARQUITECTO O PROFESIONAL AUXILIAR POSTULANTE.
8. Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, IES, CENTRO DE INVESTIGACION, ARQUITECTO O PROFESIONAL AUXILIAR POSTULANTE
9. Copia del RUT de la ESAL, IES, CENTRO DE INVESTIGACION, ARQUITECTO O PROFESIONAL AUXILIAR POSTULANTE.
10. Acreditar, por parte de la ESAL, IES, CENTRO DE INVESTIGACION, ARQUITECTO O PROFESIONAL AUXILIAR POSTULANTE, el cumplimiento de las obligaciones de los Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
11. Documento de cesión de derechos de autor: Anexo 3 en formato PDF.
12. Cartas de autorización de publicación de imágenes: todas las imágenes deberán contar con autorización del legítimo poseedor de los derechos de autor, por escrito y debidamente firmada. Anexo 4 en formato PDF.
13. Las propuestas que sean producto del trabajo de una o más instituciones, deberán tener el aval de todas ellas, suscrito por el representante legal o por quien esté autorizado para ello.
14. Para propuestas desarrolladas con el respaldo de más de una institución, se debe aclarar cuál de ellas será la responsable de administrar los recursos entregados por el CPNAA, en caso de ser seleccionada para la cofinanciación de la publicación.

Nota: Las publicaciones que convoca el CPNAA a ser seleccionadas a través de entidades sin ánimo de lucro y ser arbitradas, deben garantizar que se cumplan con procesos rigurosos de evaluación y validación de los manuscritos o textos postulantes.

Los demás aspectos de los Términos de la CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL CPNAA DE PUBLICACIONES DIGITALES DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2022, se mantienen en su integridad sin ninguna modificación en tanto no resulten contrarios a las modificaciones adoptadas.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES